

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: RSI-0137-2013

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Victoria, Tamaulipas, 29 de octubre de 2013.

SERGIO EDUARDO DEL ANGEL TABOADA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“El día 4 de Noviembre de 2011 solicité a infomex@ifai.org.mx se me informara dónde podía obtener una copia del decreto presidencial donde se autorizaba la instalación de los mercados rodantes. A la fecha no he recibido ninguna respuesta concreta y satisfactoria.” (Sic).

En relación a lo anterior, es importante mencionarle que el sistema electrónico denominado infomex es de carácter federal, por lo tanto, este Instituto no es competente para conocer temas relacionados con el mismo, sin embargo, nos permitimos informarle que, el artículo 170, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 170.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II.- Alumbrado público.

III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

IV.- Mercados y centrales de abasto.

V.- Panteones.

VI.- Rastro.

VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento.

VIII.- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito.

IX.- Los demás que el Congreso determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

[...]

Del artículo recién transcrito podemos apreciar que, en relación a lo peticionado por usted, los Municipios son los que tienen a su cargo las funciones correspondientes a los mercados y centrales de abastos.

Ahora bien lo que se le recomienda es que formule su solicitud de información al Municipio del cual desea conocer dicho dato y que, en caso de tratarse de alguno de las 43 administraciones de nuestra Entidad Federativa, se le proporciona la siguiente página electrónica de transparencia municipal: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/transparencia-municipal/>, en la cual solo basta dar un clic al municipio del cual desea obtener la información, para que usted pueda apreciar diversas fracciones relacionadas con la información de oficio que los municipios por ley deberán difundir y publicar en internet, de las cuales se desprenderá una relacionada con el nombre, domicilio oficial, dirección electrónica y horario de trabajo, en su caso, del titular de la Unidad de Información Pública, ante la cual con los datos obtenidos usted podrá solicitarle dicha información.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no ésta conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y agradecemos de antemano la observación realizada.

ATENTAMENTE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**